





**CONTRATO No. 2026005**

<b>1. CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicio técnico de enfermería
<b>2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	San Juan de Pasto, 30 de enero de 2026
<b>3. CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.
<b>4. NIT</b>	800092592-4
<b>5. REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO C.C. No. 12.991.908 de Pasto (N).
<b>6. CONTRATISTA</b>	VANESSA LUCIA POTOSI CHAVEZ
<b>7. NIT o C.C.</b>	1.233.188.140 de Pasto (N).
<b>8. Dirección del Contratista</b>	Carrera 19 número 10b-10 barrio Atahualpa- Pasto
<b>9. Tarjeta o matrícula profesional.</b>	No aplica.
<b>10. OBJETO CONTRACTUAL:</b>	El Contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de enfermería en la IEM Ciudad de Pasto, en la sede CENTRAL o en la que le sea asignada por el rector, y conforme al Plan de trabajo que presente el contratista para el periodo 2026-I, según las especificaciones técnicas, tendientes a la concreción de los primeros auxilios y los trámites pertinentes para la continuidad del procedimiento en las E.P.S.
<b>11. Especificaciones técnicas:</b>	En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe tener en cuenta en el periodo 2026- I las siguientes necesidades de la Institución Educativa Ciudad de Pasto: <ul style="list-style-type: none"><li>- Promoción de salud y prevención de la enfermedad según los parámetros de la política municipal de APS Atención Primaria en Salud.</li><li>- Atención de la comunidad educativa conforme a los registros existentes en la Institución de sus aspectos bio - psicosociales.</li><li>- Actuación ante las emergencias de los estudiantes dentro de la Institución Educativa, incluye Primeros Auxilios.</li><li>- Administración de tratamientos y medicaciones prescritos por profesionales médicos, a los escolares que lo requieran, previa autorización por escrito.</li><li>- Actividades con la comunidad educativa para hábitos de alimentación saludables dentro de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.</li><li>- Control y seguimiento del alumnado con enfermedades crónicas en colaboración con las familias, facultativos y demás miembros del equipo de salud.</li><li>- Registro en historias individualizadas y los diarios de consultas según la atención a los estudiantes.</li><li>- Apoyo y seguimiento a las actividades de los Comités de la Salud y Seguridad en el trabajo de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.</li><li>- Apoyo y seguimiento al plan de saneamiento ambiental de la IEM Ciudad de Pasto</li><li>- Apoyo y seguimiento al plan de gestión de Riesgo de la IEM Ciudad de Pasto</li><li>- Al finalizar el contrato junto con el informe final deberá entregar la documentación tramitada durante la ejecución del contrato mediante acta de rectoría.</li></ul>
<b>12. Plazo:</b>	El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día TREINTA (30) de JUNIO de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento.
<b>13. Valor del contrato:</b>	El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto del presente contrato será de la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000.00) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.
<b>14. FORMA DE PAGO:</b>	Los honorarios derivados de la prestación del servicio de referencia, se pagarán en CINCO (5) pagos mensuales iguales, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000.00) M/C. Para el pago de cada mensualidad se requiere, previa presentación de un informe de actividades, expedición de certificado de cumplimiento de la actividad contractual suscrito por el supervisor del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda; y para el pago final además la entrega de un informe final firmado también por el supervisor delegado, el cual certifique el cumplimiento total del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.



<p><b>15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</b> De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es la suma SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750. 000.00) M/C. el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000005 de fecha 26 d enero de 2026, expedido por la Oficina Financiera de la Institución con código presupuestal No. 2.1.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales.</p>	
<p><b>16. SUPERVISIÓN:</b> El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Coordinador de Convivencia PEDRO JUAJINOY o un Directivo Docente- Coordinador de la Institución Educativa Ciudad de Pasto, designado por el rector y por virtud de dicha supervisión se realizaran las siguientes funciones a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.</p>	
<p><b>17. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.-</b> En virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.</p>	
<p><b>18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b> El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.</p>	
<p><b>19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD:</b> En desarrollo del presente contrato, las Actividades del Plan de Trabajo 2026-I serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>	
<p><b>20. REGIMEN LEGAL:</b> Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificado 1075 del 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>	
<p><b>21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:</b> El contratista deberá presentar al supervisor delegado su plan de trabajo para el periodo 2026-1 cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.</p>	
<p>El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.</p>	
<p>Por la Institución Educativa Municipal.</p>	 <p><b>JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO</b> Rector IEM CIUDAD DE PASTO</p>
<p>Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:</p>	 <p><b>VANESSA LUCIA POTOSI CHAVEZ</b> Contratista.</p>

Proyecto: Jorge Chaves  
Contratista